BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 6101/2016

Ref.: Circular SINAP 1 - 52. Sistema Nacional de Pagos. Cheques y otros instrumentos compensables. Actualización de texto ordenado.

23/11/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:
Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se han definido una serie de cambios operativos en las normas de la referencia en función de la emisión de la Comunicación "A" 6071 vinculada con el Depósito electrónico de cheques.
Al respecto, se establece que los códigos de rechazo R24 (transacción duplicada) y R48 (Imagen ilegible, deficiente o incompleta) podrán ser utilizados por las entidades depositarias para transacciones recibidas de sus clientes derivadas de la operatoria citada.
Asimismo, se incorpora la causal de rechazo R51 (falta leyenda "presentado electrónicamente al cobro"), para uso de las entidades depositarias y giradas en el caso de omisión de la citada leyenda en ambas caras del documento.
En función de lo expuesto, se adjuntan las hojas que corresponden ser reemplazadas en las normas del asunto.
Saludamos a Uds. atentamente.
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
LUIS ALBERTO D'ORIO, Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes. — JULIO CÉSAR PANDO, Subgerente General de Medios de Pago.

ANEXO

B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas.

3.2.7. Rechazos.
3.2.7.1. Rechazos de la entidad depositaria.
i) Definición.
Son los rechazos que la entidad depositaria realiza cuando verifica, en los cheques físicos recibidos, la existencia de alguno de los defectos previstos en la legislación vigente y regulaciones.

ii) Instrucciones operativas.

a) Transmisión de cheques rechazados.

La entidad depositaria transmitirá a la CEC, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, el archivo con la información correspondiente a los cheques que rechazó, tomando en cuenta las causales de rechazo definidas en la normativa vigente. De acuerdo con la normativa vigente, deberá transmitir por los siguientes motivos de rechazo de cheques y/o transacciones:

• R11 “Excede el límite de endosos establecido”.
• R16 “Documento no es cheque”.
• R24 “Transacción duplicada” (para cheques presentados electrónicamente al cobro).
• R33 “Falsificación del cheque”.
• R36 “Adulteración del cheque”.
• R37 “Plazo de validez legal vencido”.
• R38 “No coincide firma del librador con la de quien salva al dorso”.
• R46 “Documento/Diseño no compensable”.
• R47 “No corresponde segunda presentación”.
• R48 “Imagen ilegible, deficiente o incompleta” (para cheques presentados electrónicamente al cobro).
• R49 “Falta firma de recibo para depósito”.
• R51 “Falta leyenda “presentado electrónicamente al cobro””.
• R83 “Irregularidad en la cadena de endosos”.
• R96 “Errores de Entidad depositaria”.
• R97 “Presentación adelantada” (cpd).

b) Procesamiento de la Cámara Electrónica.

La CEC recibirá y compensará los cheques rechazados, conforme a los horarios definidos.

c) Recepción de los rechazos por la entidad girada.

La entidad girada recibirá de la CEC el archivo con la información de rechazos que observó la entidad depositaria.

Con esta información, la entidad girada:

• Revertirá los débitos oportunamente efectuados en las cuentas de sus clientes, informando a los mismos.
• Informará al BCRA los rechazos de cheques, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.11. de las normas sobre “Reglamentación de la cuenta corriente bancaria”.

3.2.7.2. Rechazos de la entidad girada.

i) Definición.

Son los rechazos que la entidad girada realiza cuando verifica, en la información de cheques recibida en forma electrónica, la existencia de alguna de las causales de rechazo o devolución de documento, o de causales de rechazo de transacciones, previstas en la normativa vigente.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Maria Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

ii) Instrucciones operativas.

a) Transmisión de cheques y transacciones rechazados.

La entidad girada transmitirá a la CEC, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, la información correspondiente a los cheques/transacciones que rechazó. De acuerdo con la normativa vigente, deberá transmitir por los siguientes motivos de rechazo de cheques y/o transacciones:

• R01 “Cuenta embargada”,
• R02 “Cuenta cerrada por orden judicial”,
• R03 “Cuenta inexistente”,
• R04 “Número de cuenta inválido”,
• R06 “Defectos formales”,
• R08 “Denuncia de extravío o sustracción de cheque” (orden de no pagar),
• R10 “Sin fondos suficientes disponibles”,
• R13 “Sucursal / entidad destino inexistente”,
• R19 “Importe erróneo”,
• R21 “Concurso preventivo del librador, declarado judicialmente”,
• R24 “Transacción duplicada”,
• R34 “Situaciones de emergencia”,

- La verificación de la existencia de las causales de rechazo establecidas en la normativa del BCRA, realizando los controles correspondientes.
- La preparación del archivo de rechazos, con todos aquellos cheques que no se hayan podido debitar por alguno de los motivos preestablecidos (ver punto 3.2.7.).

3.3.6.2. Instrucciones operativas.

i) Recepción de la imagen.

Las entidades giradas deberán tener en su poder la imagen del cheque con anterioridad al momento de la compensación.

3.3.7. Rechazos de la entidad girada.

3.3.7.1. Definición.

Son los rechazos que la entidad girada realiza cuando verifica en la información electrónica y/o en la imagen, la existencia de alguna de las causales de rechazo previstas en la normativa vigente.

3.3.7.2. Causales.

Además de las causales de rechazo establecidas en el punto 3.2.7.2. podrán utilizar las que se detallan a continuación:

• R11 “Excede el límite de endosos establecido”,
• R16 “Documento no es cheque”,
• R38 “No coincide firma del librador con la de quien salva al dorso”,

• R46 “Diseño no compensable”,
• R48 “Imagen ilegible, deficiente o incompleta”,
• R49 “Falta firma de recibo para depósito”,
• R51 “Falta leyenda “presentado electrónicamente al cobro””,
• R82 “Imagen faltante”,
• R83 “Irregularidad en la cadena de endosos”,
• R94 “Código postal erróneo”,
• R97 “Presentación Adelantada” (CPD).

3.3.7.3. Instrucciones operativas.

La compensación electrónica de rechazos se efectuará de acuerdo con la operativa anteriormente descripta en la compensación electrónica de cheques en general.

Código	Descripción	Explicación
R38	No coincide firma	Este código se utilizará cuando no coincida la firma del librador con la de quien salva al dorso.
R44	Documento sustraído	Este código se utilizará para valores sustraídos o extraviados de chequeras no entregadas a los clientes.
R46	Diseño no compensable	Este código se utilizará para cheques presentados en CEC con diseños según la Com. “A” 2902 u anteriores.

R81	Fuerza mayor	Este código será utilizado por los bancos cuando existan causas de fuerza mayor al momento de la presentación del que cheque que impidan su pago. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R83	Irregularidad en la cadena de endosos	Este código se utilizará cuando se verifique una irregularidad en la cadena de endosos del cheque debido a: no se suceden endosos, falta primer endoso, cheque no a la orden con más de un endoso.
R97	Fecha de presentación adelantada (CPD)	Este código se utilizará en caso que el banco depositario presente para su pago un CPD con fecha de vencimiento posterior a la presentación.

La siguiente tabla contiene los motivos de rechazo de transacciones presentadas para su compensación:

Código	Descripción	Explicación
R03	Cuenta inexistente	Este código será utilizado por la entidad girada en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada.
R04	Número de cuenta inválido	Este código será utilizado por la entidad girada en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción posea un error de formato.

R09	Feriado local	Este código será utilizado por las cámaras para rechazar movimientos presentados de plazas con feriado local.
R11	Contener endosos que exceden el límite establecido	Este código se utilizará en el caso de que los cheques contengan endosos que excedan el límite establecido en el punto 5.1.1. de las normas sobre “Reglamentación de la cuenta corriente bancaria”, con las excepciones establecidas.
R13	Sucursal/entidad destino inexistente	Este código será utilizado por la entidad girada cuando sea imposible identificar las entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones.
R17	Error de formato	Este código será utilizado por las CEC para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatarios, fijos o de tipos determinados (numérico o alfanumérico).
R18	Fecha de compensación errónea	Este código será utilizado por las cámaras cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto.
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por la entidad girada cuando el importe de un rechazo no coincida con el importe de la transacción original.
R24	Transacción duplicada	Este código será utilizado por la entidad depositaria y girada cuando reciban transacciones duplicadas.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 6101	Vigencia: 24/11/2016	Página 17

Código	Descripción	Explicación
R25	Error en registro adicional	Este código será utilizado por las CEC cuando se presente un problema con los registros adicionales, por ejemplo cuando falte de un registro adicional cuando es mandatario, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc.
R26	Error por campo mandatario	Este código será utilizado por las CEC cuando un campo mandatario esté en blanco o con caracteres inválidos.
R27	Error en contador de registro	Este error será utilizado por las CEC cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro.
R31	Vuelta atrás de cámara (Unwinding)	Este código será utilizado por las CEC cuando se deban rechazar documentos por la necesidad de reprocesar la cámara, dado que un banco no cubrió la posición deudora. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.

R34	Situaciones de emergencia	Este código será utilizado por la entidad girada cuando rechacen documentos debido a la ocurrencia de todas aquellas situaciones de origen externo a las entidades financieras y de efectos graves como ser: Inundación, tornado, cortes de ruta, etc.
R35	Falta de conformidad	Este código será utilizado por la entidad girada cuando haya falta de conformidad en la recepción de cuadernos de cheques.
R39	Importe no coincide con el registrado por el banco girado	Este código será utilizado por la entidad girada en el caso de CPD truncados registrados.
R47	No corresponde segunda presentación	Este código será utilizado por la entidad girada en el caso de un cheque rechazado que no corresponda segunda presentación.
R48	Imagen ilegible, deficiente o incompleta	Este código será utilizado por la entidad girada cuando las imágenes recibidas, correspondientes a los cheques de importes superiores al límite establecido, presenten deficiencias que imposibiliten realizar los controles requeridos. Asimismo, podrá ser utilizado por la entidad depositaria para cheques presentados electrónicamente al cobro.
R49	Falta firma recibo para depósito	Este código será utilizado por las entidades ante la falta de la firma del cliente depositario.

R51	Falta leyenda “presentado electrónicamente al cobro”	Este código será utilizado por la entidad depositaria y girada cuando reciban imágenes de cheques presentados electrónicamente al cobro sin la leyenda especificada para depósito de cheques por vía electrónica.
R75	Error de fecha	Este código será utilizado por las CEC cuando existan errores de formato en fecha.
R76	Error en campo 11 Cabecera de lote	Este código será utilizado por las CEC cuando exista un error en el código de origen.
R77	Error en campo 4 Registro individual	Este código será utilizado por las CEC cuando en el campo 4 (Reservado) del Registro individual contenga un valor diferente de “0” (cero).
R78	Error campo 5 Registro individual	Este código será utilizado por las CEC cuando haya un error de formato en el número de cuenta.
R79	Error en campo 7 Registro individual	Este código será utilizado por la entidad girada y por las cámaras cuando este campo contenga un error de formato o por los Bancos cuando sea erróneo el número de cheque informado.
R80	Error campo 3 del Registro adicional	Este código será utilizado por las CEC cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios o por las cámaras cuando no se incluya información en este campo.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 6101	Vigencia: 24/11/2016	Página 18

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE “SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES”

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.	
1.	1.1		"A" 2559	Cheques					S/Com. "A" 4281 y 5053.
2.	2.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	2.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281, 5053 y "B" 10988.
	2.3.		"A" 2559	"			2.3.1.		S/Com. "A" 4281 y 5053.
	2.4.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
3.	3.1.		"A" 2559			ii	3.1.2.2.		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410, 5053 y "B" 10988.
			"A" 2559	"			3.1.3.		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410 y 5053.
			"A" 2559	"			3.1.4.		S/Com. "A" 2795, 4281, 4410, 5053 y "B" 10735.
	3.2.		"A" 2559	"			3.2.7		S/Com. "A" 4281 y 5053.
	3.2.		"A" 2559	"		ii	3.2.7.1.		S/Com. "A" 4281, 5053 y 6101.
	3.2.		"A" 2559	"			3.2.7.2.		S/Com. "A" 4281 y 5053.
			"A" 2559	"			3.2.8.		S/Com. "A" 4281, 5053 y "B" 10988.
	3.3.		"A" 2559	"			3.3.7.		S/Com. "A" 4281 y 5053.
	3.3.		"A" 2559	"			3.3.7.2.		S/Com. "A" 4281, 5053 y 6101.
4.	4.1		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	4.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.
	4.3.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
5.	5.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.
	5.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.
6.	6.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.
	6.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.
7.	7.1.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053.
	7.2.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 2723 y 5053.
	7.3.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 2795, 2857 y 5053.
	7.4.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 2819, 4281, 4410, 5053, 6101 y "B" 10735.
	7.5.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.6.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.7.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.8.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.9.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.10.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 5053 y "B" 10988.
	7.11.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.12.		"A" 2559	"					S/Com. "A" 4281 y 5053.
	7.13.		"A" 2559						S/Com. "A" 5053.

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS. CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES									
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.	
8.	8.1.		"A" 4596				1.		
	8.2.		"A" 4596				2.		
	8.3.		"A" 4596				3.		
	8.4.		"A" 4596				4.		
	8.5.		"A" 4596				5.		
	8.6.		"A" 4596				6.		
	8.7.		"A" 4596				7.		
	8.8.		"A" 4596						
	8.9.		"A" 4596						
	8.10.		"A" 4596	único					

e. 11/01/2017 N° 643/17 v. 11/01/2017

Fecha de publicacion: *11/01/2017*